

# **Desarrollo de estándares nacionales y certificación**

La situación actual en Centroamérica

**Recursos Naturales Tropicales S.A.**

agosto 2000

**PROARCA/CAPAS**

## **Acerca de esta publicación**

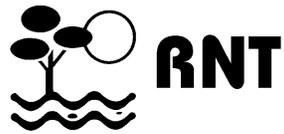
*Esta publicación y el trabajo descrito en ella fueron financiados por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a través de PROARCA/CAPAS, como apoyo a la agenda de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), en el contexto de CONCAUSA, la declaración Conjunta entre Centroamérica y Estados Unidos (Miami, octubre de 1994) sobre la conservación del ambiente en Centroamérica.*

*Las opiniones e ideas presentadas aquí no son necesariamente respaldadas por USAID, PROARCA/CAPAS, o CCAD, ni representan sus políticas oficiales.*

## **About this publication**

*This publication and the work described in it were funded by the U.S. Agency for International Development (USAID) through PROARCA/CAPAS, as support to the agenda of the Central American Commission on Environment and Development (CCAD), in the context of CONCAUSA, the Joint Central America – USA declaration (Miami, October 1994) on conservation of the environment in Central America.*

*The views and ideas presented here are not necessarily endorsed by USAID, PROARCA/CAPAS, or CCAD, nor do they represent USAID's official policies.*



Recursos Naturales Tropicales S.A.

PROARCA/CAPAS

Desarrollo de Estándares Nacionales y Certificación

**La Situación Actual en Centroamérica**

Agosto de 2000

## Índice

<b><u>Índice</u></b> .....	<b>ii</b>
<b><u>Antecedentes</u></b> .....	<b>1</b>
<b><u>1. - Situación actual</u></b> .....	<b>2</b>
<b><u>2. - El Proceso de las Iniciativas Nacionales</u></b> .....	<b>4</b>
<b><u>3. - Comentarios y sugerencias sobre el proceso regional</u></b> .....	<b>6</b>
3.1. <u>Grupo nacional de trabajo</u> .....	6
3.2. <u>Avance Principios y criterios por país</u> .....	8
3.2.1 <u>Guatemala</u> .....	8
3.2.2 <u>Honduras</u> .....	9
3.2.3 <u>Nicaragua</u> .....	10
3.2.4 <u>Panamá</u> .....	11
3.3. <u>Consideraciones especiales</u> .....	11
3.3.1 <u>Cobertura Ecológica</u> .....	11
3.3.2 <u>Consideraciones para la redacción de P, C &amp; I</u> .....	11
3.3.3 <u>Estudios de línea base</u> .....	11
<b><u>4. Recomendaciones Finales</u></b> .....	<b>13</b>
<b><u>Anexos</u></b> .....	<b>14</b>
Anexo 1 <u>Protocolo del FSC para Reconocer Iniciativas Nacionales</u> .....	14
Anexo 2 <u>Principios y Criterios para el Manejo forestal (FSC)</u> .....	22
Anexo 3 <u>Consideraciones para la redacción de P, C &amp; I</u> .....	31

## **Desarrollo de Estándares Nacionales y Certificación. La Situación Actual en Centroamérica**

### **Antecedentes**

Desde 1996, Recursos Naturales Tropicales (RNT SA) ha realizado para el proyecto PROARCA/CAPAS varias consultorías a nivel centroamericano en el campo de la certificación forestal, lo cual ha permitido al proyecto una visión integradora y de largo plazo en este campo.

Una de las primeras actividades realizadas fue un diagnóstico centroamericano para evaluar la situación de la certificación forestal y como un producto de este trabajo se elaboró en 1997 de la “Estrategia para la Certificación Forestal en Centroamérica”. La cual busca mejorar en el mediano plazo la capacidad técnica, política y práctica sobre la certificación buen manejo en el área de bosques y plantaciones forestales.

Durante 1998 y 2000 se han ejecutado acciones propuestas en la Estrategia, actividades que fueron realizadas por RNT dentro de Convenios y Contratos desarrollados con PROARCA/CAPAS. Entre ellos se destaca:

- Talleres en Guatemala, Honduras y Nicaragua: “Certificación Forestal: Oportunidades para el Sector Forestal Privado”.
- Estudio de Mercado: “Agilizando el acceso al mercado para productos maderables certificados de Centroamérica y México”. Coordinado por IRG y donde RNT participó con dos especialistas.
- Identificación y evaluación Preliminar de 108 Unidades de Manejo Forestal en Centroamérica y Evaluación de 19 Unidades de Manejo Forestal con potencial para iniciar el proceso de Certificación de Buen Manejo Forestal del FSC (4 en Guatemala, 4 en Honduras, 3 en Costa Rica, 2 en Belice, 2 en Panamá y 4 en Nicaragua).
- Cursos Centroamericanos de Certificación Forestal. (Guatemala y Costa Rica) en el cual participaron 64 personas (12 de Guatemala, 9 de Belice, 12 de Costa Rica y 11 de Panamá, 10 de Nicaragua, 8 de Honduras y 2 de El Salvador).
- Taller “La certificación Forestal para el fortalecimiento de la Gestión Forestal Sostenible en El Salvador” y contó con la participación de 61 representantes de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (División Medio Ambiente), Fiscalía General de la República, Fuerzas Armadas, Universidad de El Salvador, Asamblea Legislativa, FONAES y representantes de empresas privadas (Corporación Maderera, AFOSALVA, CORFORES, reforestadores e Industriales de la madera).
- Apoyo y facilitación de los procesos nacionales de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

El presente informe forma parte de las actividades realizadas por RNT en apoyo a los procesos nacionales para el desarrollo de estándares nacionales y certificación del buen manejo forestal en la región.

## 1. - Situación actual

En la región centroamericana del desarrollo de Principios, Criterios e Indicadores (P, C & I) presenta grandes diferencias entre los países, desde donde existe poco interés por el tema (Belice), otros donde se está iniciando el análisis conceptual y estratégico del tema, como son los casos de El Salvador y Panamá, pasando por Nicaragua que cuenta con la adaptación de --- Principios del FSC a las condiciones nacionales, Honduras que cuenta con formularios de criterios e indicadores de ordenación forestal sostenible para cuatro ecosistemas siguiendo las recomendaciones del proceso Lepaterique, Guatemala donde existen dos instancias desarrollando este tema una a nivel nacional y otra para la Selva Maya (iniciativa internacional donde participan representantes de México, Belice y Guatemala) y Costa Rica donde se cuenta con P, C & I para el manejo forestal y la certificación en Costa Rica (para manejo bosques primarios, bosques secundarios y plantaciones forestales) con rango de Decreto Ejecutivo y donde la certificación forestal tiene carácter de voluntario.

La región cuenta con una fuerte dinámica de la certificación forestal lo cual demuestra la existencias de 24 UMF certificadas al 1 de agosto y al proceso en que se encuentran al menos 12 unidades más. En el cuadro se resumen la presencia de UMF para la región.

Cuadro 1 Unidades de Manejo Forestal certificadas y potenciales en Centroamérica bajo los estándares de FSC, al 1 de agosto 2000<sup>1</sup>.

País	UMF certificadas		UMF en proceso FSC		UMF Potenciales RNT - PROARCA		Total UMF POTENCIALES	
	No.	Área (ha)	No.	Área (ha)	No.	Área (ha)	No.	Área (ha)
Belice	1	95,800	Sin datos		2	111,795	2	111,795
Guatemala*	6	100,026	6 <sup>2</sup>	160,000	4	100,098	10	260,098
Honduras	3	19,876	Sin datos		4	60,301	4	60,301
Nicaragua	0	0	1	1,622	4	23,545	5	25,167
Costa Rica*	13	40,153	3	15,704	3	59,652	6	75,356
Panamá	1	23	2	8,551	2	31,224	3	39,775
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>255,878</b>	<b>12</b>		<b>19</b>	<b>386,616</b>	<b>31</b>	<b>472,492</b>

\* En Guatemala dos de las UMF evaluadas por RNT –PROARCA están consideradas en la columna UMF proceso FSC mientras que en Costa Rica esta situación se presenta en una UMF.

A nivel general la mayoría de los países ven la certificación forestal como un instrumento que permitirá realizar el manejo forestal de manera sostenible, permitirá dinamizar el buen manejo forestal y promover la apertura de nuevos mercados especialmente a nivel internacional.

<sup>1</sup> No se incluye a El Salvador ya a la fecha no cuenta con UMF certificadas y no han identificado iniciativas para iniciar el proceso de Certificación Forestal.

<sup>2</sup> Considera 5 UMF en bosque latifoliado en Petén (RNT-PROARCA, Evaluación de UMF en Guatemala) y una UMF en pinares.

En este informe se resumen las experiencias de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá en el desarrollo de P, c & I para la región. Específicamente los avances en forma resumida son:

- Guatemala: cuenta con dos procesos de desarrollo forestal muy diferenciado, uno liderado por la Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y que se realiza en la Reserva Biosfera Maya (RBM), Petén; donde se ha dado un fuerte impulso a al manejo forestal en manos de grupos campesinos y donde la certificación forestal desempeña un rol fiscalizador y que asegure el buen manejo forestal. Actualmente cuenta con 6 UMF certificadas con 100,000 hectáreas y se espera que para finales de este año existan 11 UMF con más 200,000 hectáreas certificadas.

Por otro lado el Instituto Nacional de Bosques (INAB) en el resto del territorio nacional (fuera de áreas protegidas) está discutiendo la forma de promover la certificación en UMF privadas, tanto en plantaciones forestales como en pinares.

- Honduras: cuenta con documentos de “Validación y Formulación de Criterios e Indicadores para la Ordenación Forestal Sostenible y Monitoreo de Areas Protegidas en Honduras. Proceso Centroamericano de Lepaterique. Consulta Nacional”<sup>3</sup> la cual contó con el apoyo de AFE-COHDEFOR, PAAR y CIFH.

Los ecosistemas forestales que cuentan con criterios e indicadores para la Ordenación Forestal Sostenible son: Pinares, Bosque Latifoliado, Bosque Seco y Manglares. Además han desarrollado criterios para el manejo de Áreas Protegidas.

- Nicaragua: el proceso de P, C, & I se iniciaron en 1996 y ha tenido altibajos y se considera que existen condiciones favorables para retomar este proceso como son los estándares definidos para el monitoreo de las condiciones para el manejo forestal en Nicaragua con especial énfasis en la RAAN y la RAAS<sup>4</sup>, el estándar aplicado por MARENA para el monitoreo de planes de manejo forestal (se basa en tres directrices y se definen criterios e indicadores) y a la propuesta de estándares de la Iniciativa Nacional de Nicaragua, que sigue estrictamente los P&C del FSC y tiene definidos indicadores sólo para los tres primeros principios.

Actualmente Nicambiental, apoyado por PROFOR, está iniciado la revisión de los P,C,I actuales y su revisión en un proceso nacional que se quiere que sea compatible con los lineamientos del FSC.

- Panamá: se encuentra en un proceso de revisión de sus políticas forestales como actividad principal y la definición de principios, criterios e indicadores de buen manejo forestal forman parte del proceso de análisis y reflexión. Tanto a nivel de sector Público como Privado consideran que la certificación forestal en el marco del FSC es una herramienta necesaria para promover el buen manejo forestal, esto a nivel de plantaciones forestales como para el manejo de bosques naturales, sin embargo, uno de las limitantes para impulsar este

---

<sup>3</sup> Santos, J. A. 1999 Validación y Formulación de Criterios e Indicadores para la Ordenación Forestal Sostenible y Monitoreo de Areas Protegidas en Honduras. Proceso Centroamericano de Lepaterique. Consulta Nacional” AFE-COHDEFOR, PARA, COLPROFORH y CIFH.

<sup>4</sup> De Camino, R. 1997. Las condiciones para el Manejo Forestal Nicaragua, con especial referencia a la situación de las regiones atlánticas autónomas norte(RAAN) y sur(RAAS). ADSI y RNT. Managua, Nicaragua.

proceso es la falta de información sobre el tema (costos y beneficios) y la limitada disponibilidad tiempo del personal técnico de la ANAM.

Considerando el interés que algunos países de la región han demostrado en el tema y la presencia de algunos proyecto de cooperación internacional (PROFOR en Nicaragua) el proceso para contar con P, C & I para cada país puede de 1 a 2 años.

Los países de la región han utilizado como referencia los siguientes estándares de P, C & I :

- Costa Rica: sistema nacional de certificación forestal,
- Guatemala: estándares a nivel nacional, de UMF y para monitoreo de planes de manejo del INAB,
- Guatemala: estándares de Monitoreo de CONAP para la región de Petén,
- Guatemala: estándares en proceso para la Selva Maya,
- Los estándares del FSC (ver anexo 1)
- Los P, C & I del proceso de Lepaterique.
- PANEROPEO
- International Tropical Timber Organization (ITTO)
- CIFOR

## 2. - El Proceso de las Iniciativas Nacionales

El proceso para la redacción de las iniciativas nacionales han tenido las siguientes características:

- Grupo técnico facilitador: formado por técnicos de instituciones estatales y proyectos de apoyo. Estos grupos han preparado documentos técnicos que permitirán realizar consultas hacia otros actores relacionados con el sector forestal.

En el caso de Guatemala existen dos grupos: uno que trabaja fuera de las áreas protegidas en donde el INAB y PAFG lideran el proceso y el segundo participa fuertemente el CONAP y está relacionado con el monitoreo del manejo en las Concesiones Comunitarias. Los borradores existentes para la iniciativa internacional Selva Maya serán considerados en la iniciativa PAFG- INAB a la que con seguridad se integrará el CONAP.

- Grupos de trabajo por ecosistemas: este sistema de trabajo fue utilizado por Honduras en la redacción de las 5 iniciativas por ecosistemas (Pinares, Bosque Latifoliado, Bosque Seco, Manglares y Áreas Protegidas). El proceso contó con gran dinamismo hasta que el país recibió los embates del Huracán Mitch a finales del 1998 y las prioridades cambiaron en forma radical; actualmente esta iniciativa en proceso de reactivación donde la Agenda Forestal Hondureña y la AFE COHDEFOR están jugando un rol facilitador.
- ONG facilitadora: en Nicaragua desde 1996 Nicambiental inicio la promoción de la certificación forestal, al punto de ser el miembro del ante el FSC de Nicaragua. Durante este tiempo realiza talleres de información y promoción de la Certificación Forestal y se establecen grupos de trabajo (con representantes de los sectores económico, social y ambiental) y siguen procedimientos propuestos por FSC y para finales de 1998 se produjo un primer borrador de estándares nacionales

Al igual que Honduras, Nicaragua fue fuertemente afectada por el huracán Mitch y con ello las prioridades del sector forestal fueron afectadas. Actualmente el proceso de redacción principios está siendo retomado y en Junio de 2000 se reestructuró el Grupo Nacional de

trabajo y se nombró a Ing. Jaime Guillén como persona contacto del FSC. Actualmente NICAMBIENTAL, con el apoyo de PROFOR, ha iniciado un proceso nacional formal.

Es importante destacar que PROCAFOR está preparando una propuesta de estándares que permita retomar la discusión para noviembre de 2000.

- Preparación de documento base de discusión: en Panamá, en noviembre de 1999 la ANAM propuso la contratación de un consultor independiente para que preparará una versión preliminar de estándares nacionales siguiendo el esquema del FSC, en este caso el proceso se inicia con la búsqueda de financiamiento para la contratación del consultor y los talleres de consulta. A la fecha no hay avance en esta iniciativa.

Los procesos de Guatemala, Nicaragua y Panamá están siguiendo el esquema propuesto por FSC para reconocer iniciativas nacionales (anexo 2) mientras de Honduras está siguiendo el esquema propuesto por "Proceso Centroamericano de Lepaterique" el cual tiene importantes diferencias (a nivel de país realiza una diferenciación para criterios e indicadores a Escala Nacional y la Unidad de Manejo Forestal).

### 3. - Comentarios y sugerencias sobre el proceso regional

A nivel internacional el sistema de certificación del buen manejo forestal del FSC en los últimos años ha tomado fuerza<sup>5</sup>, tanto a nivel de manejadores de bosques como a nivel de empresas comercializadoras de productos forestales. Estas últimas que están exigiendo a sus proveedores de madera y otros productos del bosque la certificación forestal como un requisito.

Considerando esta realidad, el análisis del avance de los países se realizará contra los estándares de buen manejo forestal propuestos por FSC.

#### 3.1. Grupo nacional de trabajo

Los cuatros países cuentan con grupos de trabajo que están facilitando el proceso de redacción de P, C & I, sin embargo los objetivos de estos grupos no son claros por lo que se recomiendan que consideren los siguientes objetivos como parte de sus planes de trabajo:

- Conducir el proceso consultivo para definir P&C&I y el esquema de certificación a ser adoptado en el país
- Facilitar el desarrollo de los estándares de manejo forestal para uso en las UMF, para el control por parte de los entes rectores y para ser utilizado por los sistemas de certificación en la evaluación de las UMF en el país.
- Ayudar en la creación de mecanismos de apoyo al buen manejo forestal, a su promoción y a su certificación.
- Actuar como ente de equilibrio en la estabilidad de las políticas de apoyo al manejo forestal sostenible
- Capacitar a técnicos y empresarios en temas de certificación forestal y auditorias forestales.

En el anexo 2 se presenta el Protocolo del FSC para reconocer Iniciativas Nacionales.

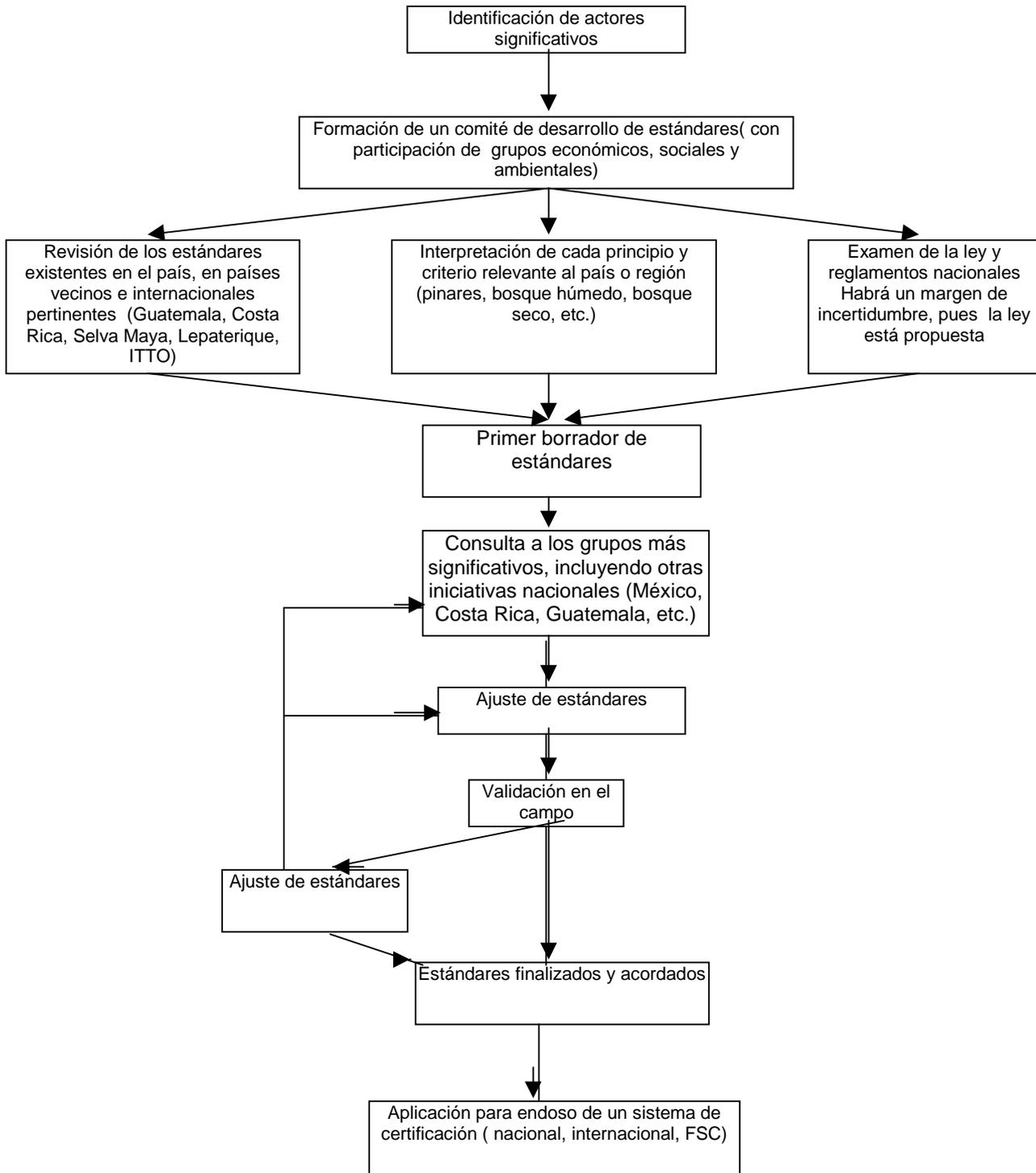
La Figura 1 muestra en forma esquematizada el proceso de preparación de estándares nacionales que sugiere en FSC<sup>6</sup>. En cuanto al tiempo de preparación de estándares es muy variable más aun si se desea contar con el reconocimiento del FSC; el de Bolivia que tardó más de tres años para desarrollar su esquema, Costa Rica que tardo más de dos años en el diseño de su sistema y no está reconocido por el FSC y en caso de Guayana la meta es desarrollarlo en 2 años.

---

<sup>5</sup> Al 1 de agosto de 2000 el FSC reporta más de 12 millones de hectáreas certificadas a nivel mundial.

<sup>6</sup> Es útil tomar contacto con el FSC en forma temprana. En la página web del FSC: [www.fscoax.org](http://www.fscoax.org) se encuentra la Guía completa para las iniciativas nacionales.

Figura 1 – Proceso para la preparación de estándares nacionales o regionales



## 3.2. Avance Principios y criterios por país

### 3.2.1 Guatemala

#### Estándar Nacional

Los estándares en el nivel nacional (como los ha definido el INAB), tratan de hacer “ certificable a un país” o determinar si en el país existen las condiciones para el manejo forestal sostenible. En ese sentido, los estándares nacionales definidos, deben ser revisados con relación a las dimensiones ambiental, social y económica, definidos formalmente y responsabilizar a una entidad independiente que haga el análisis para ciertos períodos de tiempo.

Los estándares tratan de satisfacer condiciones para el Estado, para las comunidades y para los trabajadores: El Estado debe trabajar en la promoción de la actividad forestal como actividad rentable y establecer reglas claras para los empresarios (las comunidades indígenas también deben tener éxito económico para que el manejo sea sostenible) y para las ONGs que apoyan responsablemente el manejo forestal (requiere un mínimo de condiciones para que participen en el mejoramiento del manejo forestal).

#### P, C & I para UMF

Los elementos existentes son una buena base de partida para el análisis, para la comparación con los estándares del FSC. En cuadro siguiente se resume la información comparativa.

Cuadro 4 Comparativo entre los P&C del FSC y de la propuesta de INAB

<b>Estándar FSC</b>	<b>Propuesta INAB a nivel UMF</b>
1. Observancia de las leyes y principios del FSC	1. Observancia de las leyes y principios del FSC
2. Derechos y responsabilidades de tenencia y uso de la tierra	2. Derechos y responsabilidades de uso y tenencia de la tierra
3. Derechos de las comunidades Indígenas	
4. Relaciones comunales y de los trabajadores	3. Relaciones comunales y derechos de los trabajadores
5. Beneficios del bosque	4. Beneficios del bosque
6. Impactos del manejo forestal	
7. Plan de manejo forestal	5. Planificación del manejo forestal
8. Monitoreo y evaluación del manejo forestal	6. Monitoreo y evaluación del manejo forestal
9. Bosques de Alto Valor de Conservación	
10. Plantaciones forestales	7. Establecimiento y manejo de plantaciones forestales

En la propuesta analizada (INAB) no se contempla el principio que se refiere a los derechos de las comunidades indígenas. El Grupo de trabajo debe analizar esta situación ya sea agregando un principio o modificando principio 3 actual (agregando los derechos de los pueblos indígenas). En Guatemala la presencia indígena es muy fuerte, especialmente en los ecosistemas de pinares y deben por lo tanto agregarse elementos para garantizar sus derechos.

En el principio sobre los beneficios del bosque, es importante agregar criterios e indicadores que podrán ser específicos a algunos de los productos no maderables tradicionales y a algunos productos maderables de uso comunitario y rural: chicle, xate, bayal, pimienta, ocote, leña.

El principio 6 debe ser cuidadosamente estudiado. Se trata de provocar el menor impacto posible en las operaciones de manejo forestal, pero la exigencia de un estudio de impacto ambiental debe ser muy bien acotada. Por ejemplo la exigencia de una “declaración de impacto ambiental” y la aplicación de medidas remediales, puede ser suficiente para propiedades pequeñas y mediana.

En cuanto a las parcelas permanentes en propiedades pequeñas es muy caro establecer, mantener, medir y volver a medir parcelas permanentes. Es mejor tratar de establecer un sistema nacional de Parcelas de Manejo y Crecimiento que tener un sinnúmero y sin diseño estadístico de parcelas, cuya información no será nunca procesada.

No hay un principio equivalente al 9 de Bosques de Alto Valor de Conservación(BAVC). Es importante considerarlo, puesto que en Guatemala hay sin duda muchos lugares con bosques de alto valor de conservación (especies amenazadas -quetzal, jaguar-, sitios arqueológicos y rituales, protección de cursos de agua). Este no prohíbe hacer extracción de madera en BAVC, sino que en estos lugares deben tomarse especiales cuidados para minimizar el impacto.

Es necesario incorporar al análisis los estándares que se han estado preparando para la Selva Maya, pues pueden cubrir la mayoría de los elementos más significativos para los principios 1 a 9 de los P&C de FSC.

### 3.2.2 Honduras

Como se mencionó anteriormente Honduras ha desarrollado los criterios en indicadores para la ordenación forestal sostenible siguiendo el esquema propuesto en el Proceso Centroamericano de Lepaterique, en el se reconoce tres ámbitos de acción: el regional (para la formulación de políticas y posiciones a escala Centroamericana), Nacional (una herramienta de planificación para la ordenación forestal sostenible en cada país) y la UMF (herramienta de medición a nivel de campo). Los documentos analizados corresponde al ámbito o escala Nacional y UMF y en ellos no es claro si las matrices son complementarias o excluyentes.

Las el ámbito nacional se consideran criterios diferentes a la UMF siendo criterios fundamentales para asegurar el manejo sostenible del bosque la conservación de la biodiversidad. Con respecto a los P & C del FSC la diferencia fundamental se presenta en los siguientes Principios:

Cuadro Comparación entre principios del FSC con los criterios de ordenamiento forestal sostenible a Escala Nacional y UMF en Honduras. Proceso de Lepaterique. Taller de Jutigalpa 9 de setiembre de 1998.

Principios del FSC	Nacional	UMF
1.- Observancia de las leyes y principios del FSC	Existencia de un marco jurídico, político institucional, económico y social que garantice y promueva el manejo sostenible y la conservación del bosque (9 indicadores)	Marco político, jurídico e institucional para favorecer el manejo forestal sostenible (9 indicadores)
2.- Derechos y responsabilidades de tenencia y uso de la tierra	No lo consideran	No lo consideran

3.- Derechos de las comunidades Indígenas	No lo consideran	No lo consideran
4.- Relaciones comunales y de los trabajadores	Mantenimiento y mejoramiento de los múltiples beneficios sociales, económicos y culturales de los ecosistemas forestales para atender los diferentes grupos humanos (12 indicadores)	Mantenimiento y mejoramiento de los beneficios socioeconómicos locales (12 indicadores)
5.-Beneficios del bosque	Contribución de los ecosistemas a los servicios ambientales (6 indicadores)	Mantenimiento de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales (13 indicadores)
6.- Impactos del manejo forestal	No lo consideran	Protección del agua y suelo (4 indicadores)
7.- Plan de manejo forestal	Cobertura forestal (2 indicadores)	Producción forestal sostenible (13 indicadores)
	Sanidad y vitalidad de los bosques (3 indicadores)	
	Funciones productivas de los ecosistemas forestales (7 indicadores)	
8.- Monitoreo y evaluación del manejo forestal	Capacidad científica y tecnológica para el desarrollo de los recursos forestales (5 indicadores)	No lo consideran
9.- Bosques de Alto Valor de Conservación	Diversidad Biológica en los ecosistemas forestales (6 indicadores)	No lo consideran
10.-Plantaciones forestales	No lo consideran	No lo consideran

Considerando los ecosistemas para los cuales fueron desarrollados (Pinares, Bosque Latifoliado, Bosque Seco y Manglares) los criterios son los mismos y en la mayoría de los casos los indicadores son muy similares quedando la variación el valor numérico de la calificación de la aplicabilidad del indicador.

En este sentido, en lugar de tener cuatro estándares (uno por ecosistema) se podría tener un solo juego de estándares para los principios del 1 al 9 y desarrollar principios especializados por ecosistemas (Pinares, Bosque Latifoliado, Bosque Seco, Manglares y Plantaciones).

### 3.2.3 Nicaragua

Nicaragua no cuenta con estándares nacionales, excepto el desarrollo de estándares para el monitoreo de las condiciones para el manejo forestal con énfasis en la RAAN y la RAAS, (de Camino, 1997 op.cit.) (Luoman y Saravia, RFCA).

Los estándares que se trató de desarrollar entre 1996 y 1999 se concretan a una adopción de los principios y criterios del FSC, tal cual son. En ese sentido la iniciativa nacional o grupo de trabajo, sigue el manual del FSC y la política del FSC.

A junio del 2000, se han desarrollado indicadores para los principios 1 a 3 y para el primer criterio del principio 4. Es decir, se han definido indicadores para 14 criterios y todavía falta por definir indicadores para 41 criterios restantes (faltan todos los indicadores técnicos que cubren los criterios de los principios 5 a 10). El avance es del 25%. Actualmente se desarrolla una iniciativa nacional formal .

### **3.2.4 Panamá**

A la fecha Panamá no cuenta con propuesta de desarrollo de estándares nacionales para la certificación del buen manejo forestal.

## **3.3. Consideraciones especiales**

### **3.3.1 Cobertura Ecológica**

Es necesario considerar el desarrollo de principios específicos para los principales ecosistemas forestales productores (pinares, bosque latifoliado, bosque seco, manglares, bosques secundarios y otros) o por regiones específicas como el caso de la iniciativa para la Selva Maya (Bocas del Toro y Darién en Panamá, las Regiones Autónomas del Atlántico en Nicaragua y la Mosquitia en Honduras).

Al desarrollar los principios para estos ecosistemas debe considerarse la factibilidad de ser aplicados a corto plazo y de esta manera concentrar esfuerzo en los que tienen aplicabilidad inmediata.

En Honduras consideran que la aplicación de que los criterios para la Ordenación forestal sostenible en Bosque Seco y Manglares las posibilidades de aplicación son mínimas<sup>7</sup>.

### **3.3.2 Consideraciones para la redacción de P, C & I**

Se han encontrado algunos problemas en la redacción de P, C & I por lo cual es considerada mejorar la redacción y su formulación. Los principales problemas identificados son:

- Los principios y criterios no se formulan como parámetros de resultados o productos.
- Existe dificultad de medir algunos indicadores.
- No se adaptan a las condiciones locales
- No se basan en información disponible en la UMF
- El costo de obtener la información es muy elevada
- Alta complejidad para medir y recoger la información

En el anexo 3 se presenta una propuesta para la redacción considerando criterios aceptados a nivel internacional

### **3.3.3 Estudios de línea base**

A nivel regional se recomienda la preparación de estudios por país que permita conocer la situación actual del manejo forestal y detectar elementos críticos, ello permitirá definir elementos para el cambio y la reforma de políticas de promoción del manejo forestal.

---

<sup>7</sup> Parte de las conclusiones en los talleres de Validación y formulación de criterios e indicadores para la ordenación forestal sostenible y monitoreo de las áreas protegidas en Honduras. Febrero 1999 AFE-COHDEFOR, PAAR, COLPROFORH, CIFH.

El estudio “Condiciones para el Manejo Forestal Sostenible en Nicaragua” debe partir de la definiendo estándares para juzgar la situación desde el punto de vista económico, social y ambiental y desde el punto de vista de los sector público, privado, la sociedad civil, ONGs y las comunidades rurales e indígenas. El estudio debe realizarse cada 4 o 5 años se podrá conocer y evaluar el avance en el sector forestal.

#### 4. Recomendaciones Finales

A nivel regional existe dentro del sector forestal productor interés por la certificación forestal promovida por el FSC, actualmente hay varios procesos activos de certificación mientras que en los países existen grupos técnicos dispuestos y motivados para trabajar en este tema y la mayoría cuenta con instrumentos base para iniciar o continuar en el proceso de mejoramiento de los instrumentos para la certificación forestal.

Como parte de este proceso se deben reactivar o formar los grupos nacionales de trabajo (amplios, abiertos y considerando participantes de las áreas económicas, social y ambiental) y realizar las coordinaciones con el FSC para lograr la participación de ellos y conseguir su aval (en el caso que el grupo nacional decida seguir las recomendaciones del FSC).

En el caso de seguir la normativa propuesta por el FSC se debe nombrar un Comité de Estándares (como lo sugiere el manual del FSC) y se puede trabajar con grupos pequeños de especialistas, por ejemplo para el desarrollo de los Indicadores para los principios sociales/políticos (1, 2,3 y 4), para los principios ambientales (6, 8 y 9) y para los principios técnico/ económicos (5 y 7). Es importante desarrollar primero los principios 1 a 9, pues los principios para ecosistemas particulares deben cumplir los principios con 1 a 9.

El grupo nacional debe considerar las siguientes recomendaciones para realizar su trabajo:

1. Hacer consultas amplias, posiblemente con una base regional, también con una representación balanceada económica, social y ambiental.
2. Analizar la experiencia de otros países en desarrollo de iniciativas nacionales de certificación forestal (Bolivia, Guatemala, Costa Rica, Selva Maya y otros) y definir la nomenclatura y jerarquía a utilizar.
3. Definir la necesidad de contar con instrumentos P, C & I por ecosistemas o regiones.
4. Realizar una revisión de la política, las leyes y reglamentos para incorporar los indicadores y las normas existentes.
5. Divulgar el avance en el desarrollo de la iniciativa. Para ello se debe contar con estrategias de comunicación, de capacitación, de organización y de mercadeo.
6. Una vez listo el primer borrador de los principios 1 a 9, desarrollar los indicadores para los principios especiales (Pinares, bosque latifoliado y seco, manglares, plantaciones y bosque secundario).

Considerando los avances logrados pro país, es conveniente realizar una reunión regional para conocer las dificultades y progresos en el tema. Esta reunión debe contar con el aval de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)

Es importante que la definición de P&C&I sea realmente operacional, es decir, que sea útil a un equipo certificador y no se transforme en algo perfecto, pero inaplicable. Para ello se debe tomar en cuenta que un proceso de certificación puede tomar para la pre-evaluación unos 2 a 6 hombres/día (según el tamaño y complejidad de la UMF) y la evaluación principal de 14 a 25 días hombre. Si el proceso se hace muy complejo, que en lugar de fomentar el manejo forestal, lo desalentará.

## Anexos

### Anexo 1      Protocolo del FSC para Reconocer Iniciativas Nacionales (Aprobado, agosto 27, 1995) Documento: 4.1

---

#### 1. Introducción

**1.a** Este documento pretende ser una guía para aquellos individuos o grupos que buscan el reconocimiento del FSC para las iniciativas relacionadas con la certificación. Se pretende que se revise periódicamente y que sea usado como suplemento de los estatutos del FSC.

**1.b** La frase "iniciativas nacionales" se refiere a los Estatutos del FSC, párrafo 72, secciones a - d, en las cuales el FSC exhorta a las iniciativas nacionales y regionales que están de acuerdo con la misión del FSC. Los objetivos de tener iniciativas nacionales son descentralizar el trabajo del FSC y fomentar la participación local. Las iniciativas nacionales del FSC, ya sean establecidas o reconocidas por el FSC, quedarán en alguna de las siguientes categorías: Persona Contacto del FSC, b) Grupo de trabajo del FSC c) Consejo Consultivo del FSC, o d) Oficina Nacional o Regional del FSC. El término "iniciativa nacional" incluye iniciativas regionales, que pueden cubrir una región de varios países, o una región dentro de un país en particular.

**1.c** El éxito de las iniciativas nacionales depende de la energía y habilidades de los interesados nacionales, con diferentes grados de asesoría y apoyo financiero del directorio y secretaría del FSC.

#### 2. Reconocimiento por el FSC:

Una iniciativa nacional es reconocida formalmente por el FSC si cumple con todos los requisitos que se estipulan en este documento, y si ha sido hecho un convenio formal, escrito, con la Secretaría del FSC. El reconocimiento por el FSC de una iniciativa nacional significa que la iniciativa sigue los procedimientos, guías y procesos establecidos por el FSC. Un conjunto de estándares regionales de manejo forestal es reconocido formalmente por el FSC si éstos cumplen con los principios y criterios, han sido sometidos a un proceso consultivo el cual satisface los requisitos del FSC, han sido aceptados por el grupo de trabajo del FSC reconocido y se ha hecho un convenio formal escrito con la secretaría del FSC.

#### 3. Proceso para el establecimiento y reconocimiento del FSC de una iniciativa nacional:

Las iniciativas del FSC o el reconocimiento formal de iniciativas nacionales están sujetas a una autorización formal escrita por la Secretaría del FSC identificando en qué categoría está reconocida la entidad regional o nacional particular y especificando claramente sus derechos y responsabilidades. Cualquier persona interesada, organizaciones, o grupos que deseen establecer una iniciativa nacional del FSC deberán contactar la Secretaría del FSC para mayor asesoría. Las nominaciones o sugerencias para las iniciativas nacionales pueden venir del Consejo Directivo del FSC, la Secretaría Internacional, o de la misma iniciativa nacional. Si la iniciativa cumple todos los requisitos, la Secretaría del FSC presentará sus recomendaciones al Directorio, quien toma todas las decisiones formales de reconocimiento del FSC. La Secretaría es responsable de redactar un convenio con las iniciativas nacionales con respecto a los términos de referencia, reembolso, uso del nombre del FSC, y cualquier otro asunto relevante a la iniciativa. El Directorio del FSC se reserva el derecho de retirar el reconocimiento a una entidad nacional si los términos de este acuerdo no son respetados.

#### 4. Uso del nombre y logotipo del FSC en iniciativas nacionales:

El FSC retiene un estricto control del uso de su nombre y logotipo en todo el mundo. Las iniciativas nacionales reconocidas por el FSC no necesariamente necesitan usar el nombre del FSC. Sin embargo, si una iniciativa nacional elige hacerlo, primero deberá verificar su posición como una

iniciativa nacional completamente reconocida por la Secretaría del FSC. Las guías para el uso del logotipo y nombre del FSC deben ser acordadas por escrito con la secretaria del FSC antes del uso del logotipo o del nombre del FSC.

**5. Estandarización de la información del FSC:**

Se exhorta a las iniciativas nacionales a desarrollar documentos de discusión, artículos introductorios, boletines y otra información impresa acerca del FSC para uso en sus países. Estos documentos pueden incluir información acerca de la iniciativa nacional, y pueden listar personas contacto de la localidad. Sin embargo, los documentos formales del FSC, incluyendo los estatutos, principios y criterios, guías para certificadores, y cualquier otro documento formal del FSC, serán usados tal y como están escritos. No se permite reinterpretación o reescritura local. Se aconseja a las iniciativas nacionales un involucramiento y comunicación continua con la Secretaría del FSC.

**6. Reembolso de gastos:**

El FSC puede proporcionar apoyo financiero a las iniciativas nacionales, pero solamente después de que se haya hecho acuerdo formal entre la iniciativa nacional y el FSC. El FSC exhorta a las iniciativas nacionales a que recaben sus propios fondos siempre que sea posible.

**7. Función de los gobiernos en los grupos de trabajo, consejos consultivos y oficinas nacionales:**

En algunos casos, como en los grupos técnicos de trabajo, los gobiernos pueden participar. Los representantes de gobierno no pueden ser propuestos o electos para trabajar en los consejos consultivos del FSC, o como personal, o en consejos de oficinas nacionales o regionales, según lo dictan los estatutos del FSC.

**8. Función de las iniciativas nacionales en las decisiones de acreditación:**

Independientemente de la naturaleza de la presencia del FSC en un país o región, el FSC internacional retendrá la decisión final de aprobación de los estándares nacionales y la acreditación de certificadores. La estructura formal de toma de decisiones para la acreditación deberá ser adoptada solo al nivel de las oficinas nacionales del FSC y consejos consultivos, ya que éstos deben ser electos democráticamente y deben contener la misma estructura representativa del FSC. Sin embargo, al nivel de grupos de trabajo debidamente reconocidos, deben existir mecanismos claros y formales para consultas sobre las decisiones de acreditación. La Secretaría del FSC no realizará actividades en un país o región sin consultar la entidad relevante del FSC.

**9. Relación entre certificadores internacionales e iniciativas nacionales:**

**9.a** Todos los certificadores deben establecer un mecanismo de resolución de conflictos. Estos procesos serán evaluados como parte del proceso de acreditación. En los casos donde no exista una iniciativa nacional reconocida por el FSC el certificador deberá contactar a la Secretaría Internacional del FSC, para sugerencias de individuos y organizaciones a quienes consultar. Los certificadores deben consultar con los grupos interesados antes y después de la evaluación del bosque.

**9.b** En los casos en que existe una Persona Contacto, reconocida por el FSC, el certificador debe cumplir con todos los requerimientos anteriores, y, además, consultar con la Persona Contacto. En los casos donde existe un Grupo de Trabajo reconocido por el FSC, el certificador debe consultar con el Grupo de Trabajo con respecto a los estándares usados para la certificación así como de la posibilidad de certificar la operación forestal. En los casos en que existe un Consejo Consultivo reconocido por FSC, el certificador debe cumplir con todos los requerimientos anteriores y debe considerar las recomendaciones del Consejo Consultivo en la evaluación de la certificación. En los casos en que existe una oficina Nacional o Regional, reconocida por el FSC, el certificador debe considerar explícitamente cualquier recomendación y cumplir con los estándares regionales aprobados del FSC.

#### 10. Responsabilidades de Comunicación:

Todas las iniciativas nacionales son responsables de mantener informada a la Secretaría del FSC de los avances. Se exhorta fuertemente a las iniciativas nacionales para que envíen informes trimestrales de los avances, a contribuir con artículos para los boletines y actualizaciones del FSC, asuntos importantes e iniciativas actuales de certificación y a proporcionar todos los documentos relevantes, actas y materiales publicados a la secretaría del FSC.

#### 11. Toma de decisiones:

Todos los grupos de trabajo del FSC y consejos consultivos pueden incluir no miembros del FSC como participantes o como observadores. Sin embargo, se recomienda que todas las iniciativas nacionales tomen las decisiones por consenso. Cuando existan desacuerdos, los asuntos deberán ser puestos a votación. La votación formal deberá limitarse a los miembros del FSC.

#### 12. Persona Contacto del FSC.

##### *12.a Definición:*

La persona contacto del FSC deberá colaborar con el FSC en la distribución de información referente a la organización y su misión y promover discusiones sobre la certificación en el país o región concerniente. La persona contacto deberá ser un miembro individual del FSC o un delegado debidamente designado por una organización miembro (Estatutos del FSC, par. 72, sec. a).

##### *12.b Funciones y Actividades:*

Se exhorta a la persona contacto del FSC a proporcionar información acerca del FSC en los diversos foros públicos. Sin embargo, la persona contacto del FSC no tiene la autoridad para hablar a nombre del FSC a menos que se realice un convenio formal con la Secretaría Internacional del FSC, con respecto a las guías para representar al FSC. Se exhorta también a la Persona Contacto para que aconseje al FSC sobre el establecimiento de un grupo de trabajo. Además, la persona contacto podría ser el instrumento de conducción de consultas, estudio de casos, u otros ejercicios de investigación los cuales puede dar lugar a la formación de un grupo de trabajo del FSC. La persona contacto debe también proporcionar al FSC información con respecto a cualquier iniciativa nacional y local en las áreas de certificación y del manejo forestal sostenible.

##### *12.c Elegibilidad:*

Un individuo es elegible para ser persona contacto del FSC si esa persona es un miembro individual del FSC o un delegado debidamente designado de una organización miembro. El FSC exhorta a los individuos a afiliarse con una organización miembro del FSC a fin de asegurar un apoyo logístico adecuado. Ninguna persona contacto que tenga un interés declarado en cualquier decisión de certificación o tiene una relación exclusiva con cualquier certificador en particular, puede ser reconocido como una persona contacto del FSC.

12.d La persona contacto debe tener la habilidad de reunir varios grupos de interesados, deberá ser competente en un campo relevante y deberá tener lazos formales o informales con las redes de otras organizaciones e individuos. Una vez que un Grupo de Trabajo nacional es establecido, ese Grupo de Trabajo puede elegir un coordinador quien puede o no ser la Persona Contacto original del FSC. En cualquier caso, el Grupo de Trabajo tiene derecho a designar una nueva Persona Contacto.

#### 13. Grupo de Trabajo del FSC

##### *13.a Definición:*

En los países o regiones con un alto nivel de interés en la certificación, puede establecerse un grupo de trabajo del FSC que represente intereses sociales, económicos y ambientales, a fin de facilitar un proceso consultivo sobre la certificación a través de reuniones y talleres. El proceso

consultivo debe ser abierto y transparente e involucrar todos los grupos interesados relevantes. (Estatutos del FSC, par. 72 sec. b)

*13.b Funciones y Actividades:*

Se exhorta a los grupos de trabajo del FSC a que conduzcan el proceso consultivo de la certificación, cadena de custodia y otros asuntos relativos al FSC. Los grupos de trabajo pueden también facilitar el desarrollo de estándares locales de manejo forestal con propósitos de certificación. Los grupos de trabajo pueden establecer un grupo de trabajo técnico, o un subcomité para redactar un borrador de los estándares de manejo forestal, además de otros grupos de trabajo o subcomités, los cuales conducirían las consultas sobre los estándares, promoverían la certificación como una herramienta para mejorar el manejo forestal y conducirán actividades de investigación. Idealmente, los grupos de trabajo deberán proporcionar un foro para el debate de los asuntos relativos a la certificación a través de talleres, conferencias y proyectos de investigación. Para tomar las decisiones de acreditación, el FSC consultará con los grupos de trabajo locales reconocidos al FSC.

Además, se espera que los certificadores locales consulten con los grupos de trabajo del FSC como parte del proceso de certificación. Los grupos de trabajo deben también difundir la información acerca del FSC y proporcionar información al FSC sobre la situación de las iniciativas de certificación locales y nacionales.

*13.c Elegibilidad:*

Los grupos de trabajo del FSC deben tener una composición similar en balance al Consejo Directivo del FSC. Los grupos de trabajo deben permanecer transparentes y participativos por naturaleza, permitiendo el acceso al proceso de cualquier grupo de interesados. Además, los grupos de trabajo deberán tener claros procedimientos de resolución de conflictos, establecidos tanto para los procedimientos del grupo de trabajo como para cualquier documento o estándares de manejo forestal que sean desarrollados. Una mayoría de los miembros del grupo de trabajo deben ser miembros del FSC.

14. Consejo Consultivo del FSC

*14.a Definición:*

Una vez que el proceso consultivo ha sido completado en un país o región, y se ha tenido suficiente progreso en el desarrollo de los estándares de manejo forestal, y de grupos de trabajo, puede convocarse a una asamblea nacional o regional de interesados para elegir formalmente un consejo consultivo nacional o regional. La composición del consejo consultivo y la estructura de la asamblea deben ser similar a los del FSC como se describe en los estatutos. Las funciones del consejo consultivo serán: promover el FSC y su misión; mantener al corriente las consultas de certificación; facilitar y vigilar el proceso de desarrollo de los estándares nacionales de manejo forestal nacionales, de acuerdo con los Principios y Criterios del FSC y revisar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de los certificadores para la acreditación por la Secretaría del FSC (Estatutos del FSC, par. 72, sec. c).

*14.b Función y actividades:*

El consejo consultivo del FSC puede ser establecido después de una asamblea nacional o regional. El propósito de un consejo consultivo es proporcionar un mecanismo claro para resolución de conflictos con respecto a las decisiones de certificación locales, estándares de manejo forestal y decisiones locales de acreditación. Se espera que el consejo consultivo del FSC haga aportaciones sustanciosas y críticas a cualquier decisión local de acreditación. Además, se espera que cualquier certificador que opere en el área ya sea nacional o internacional, consulte con el consejo consultivo antes de la decisión de certificación.

*14.c Elegibilidad:*

Los consejos consultivos del FSC deberán ser seleccionados a través de procesos democráticos de toma de decisiones. Esta selección puede realizarse en una asamblea nacional/regional, por medio de una elección por correo o por otros medios. La composición del consejo consultivo, debe ser similar en balance al consejo directivo del FSC. La mayoría de los miembros del consejo consultivo deben ser miembros del FSC.

#### 15. Oficina Nacional o Regional del FSC.

##### *15.a Definición:*

En las regiones donde existe un consejo consultivo del FSC y los certificadores nacionales o internacionales están activos, puede establecerse una oficina nacional o regional del FSC. La relación entre una oficina nacional y su consejo será paralelo a la relación entre la secretaría del FSC y su consejo directivo como se describe en estos estatutos (Estatutos del FSC, par. 72, sec. d).

##### *15.b Funciones y actividades:*

Las oficinas nacionales del FSC deberán coordinar e implementar las iniciativas nacionales del FSC y sus actividades, incluyendo capacitación y educación con respecto a la certificación y al manejo forestal sostenible. El FSC solicitará a las oficinas nacionales remitir las recomendaciones locales de acreditación al FSC para su aprobación final. Las oficinas nacionales incluirán personal, un consejo de directores (consejo consultivo) y facilidades de oficina y proporcionarán un mecanismo nacional para resolución de conflictos.

##### *15.c Elegibilidad:*

Las oficinas nacionales del FSC deben tener un consejo de directores formalmente electo (un consejo consultivo del FSC), con una composición similar al consejo directivo del FSC internacional. Los procedimientos operativos y los estatutos deben ser similares a los del FSC. Se espera que la oficina nacional mantenga comunicación estrecha en todas sus actividades con la secretaría del FSC, particularmente con respecto al uso del nombre y logotipo del FSC y los procedimientos para evaluación y monitoreo de certificadores.

## Definición de las diferentes categorías en las iniciativas nacionales que reconoce el FSC

Iniciativa	Definición	Función y Actividades	Candidatura
<b>Persona Contacto del FSC</b>	<p>Una Persona Contacto del FSC puede ser designada por la Secretaría Internacional del FSC para trabajar como informador. Se exhorta a las</p> <p>Personas Contacto del FSC a establecer una afiliación organizativa si ésta no existe.</p>	<p>Proporcionar información acerca del FSC en foros públicos.</p> <p>Aconsejar y proporcionar ayuda para facilitar la formación de grupos de trabajo del FSC.</p> <p>Conducir consultas, estudios de caso.</p> <p>Proporcionar información al FSC con respecto a las iniciativas actuales de certificación.</p>	<p>Debe ser un miembro individual del FSC o un delegado debidamente designado por una organización miembro.</p> <p>Debe tener la habilidad de reunir varios grupos de interesados.</p> <p>Debe tener lazos con otras redes interesadas.</p> <p>Debe ser competente en un campo relevante y con credibilidad para los interesados.</p> <p>No debe tener un interés declarado en la decisión de certificación, ni una relación exclusiva con ninguno de los certificadores.</p>
<b>Grupo de Trabajo del FSC</b>	<p>Un Grupo de Trabajo del FSC que representa intereses sociales, económicos y ambientales puede ser establecido para facilitar el proceso consultivo de la certificación a través de reuniones y talleres. El proceso consultivo deberá estar abierto, ser transparente e involucrar a todos los grupos de interesados relevantes.</p>	<p>Conducir el proceso consultivo. Facilitar el desarrollo de los estándares de manejo forestal.</p> <p>Proporcionar un foro de debate a través de talleres, etc.</p>	<p>El Grupo de Trabajo debe tener una composición balanceada, similar a la del FSC.</p> <p>Debe permanecer transparente y participativo con claros procedimientos de resolución de conflictos.</p> <p>La mayoría de los miembros del grupo de trabajo deben ser miembros del FSC.</p>
<b>Consejo Consultivo del FSC.</b>	<p>Una asamblea nacional o regional de interesados puede elegir un Consejo Consultivo nacional o regional. La composición del consejo y la estructura de la asamblea deberán ser similares a la del FSC como se describe en los Estatutos del FSC.</p>	<p>Actuar como una entidad consultiva en las decisiones locales de acreditación.</p> <p>Difundir la información del FSC.</p> <p>Proporcionar información y consejo al FSC.</p> <p>Proporcionar un mecanismo de resolución de conflictos sobre la certificación local, estándares de manejo forestal y decisiones de acreditación. Proporcionar aportaciones críticas a las decisiones locales de acreditación.</p>	<p>Los Consejos Consultivos deben ser seleccionados por consenso y /o por procedimientos democráticos de toma de decisiones.</p> <p>La composición del Consejo Consultivo debe ser similar en balance al Consejo de Directores del FSC. Un número significativo de miembros del Consejo Consultivo deben ser miembros del FSC.</p>

Iniciativa	Definición	Función y Actividades	Candidatura
<b>Oficina Nacional o Regional del FSC</b>	El FSC puede impulsar el establecimiento de una oficina nacional o regional. La relación entre una oficina nacional y su consejo será paralela a la relación entre la Secretaría del FSC y el Directorio como se describe en los Estatutos del FSC.	<p>Coordinar e implementar actividades e iniciativas nacionales del FSC, incluyendo capacitación y educación.</p> <p>Remitir las recomendaciones locales de acreditación al FSC para la aprobación final.</p> <p>Proporcionar un mecanismo nacional para resolución de conflictos.</p>	<p>Una oficina Nacional del FSC debe tener un Consejo de Directores formalmente electo, con una composición de intereses similar a la del FSC.</p> <p>Los procedimientos operativos y los estatutos deben ser similares a los del FSC. La Oficina Nacional debe mantener comunicación estrecha, particularmente con respecto al uso del nombre y logotipo del FSC y los procedimientos para evaluar al certificador.</p>



## Anexo 2 Principios y Criterios para el Manejo forestal (FSC)

Documento No. 1.2 Revisado Febrero 2000

---

### INTRODUCCION

Es ampliamente aceptado que los recursos forestales, y las tierras relacionadas con ellos deberían ser manejados para atender a las necesidades sociales, económicas, ecológicas, culturales y espirituales de las generaciones presentes y futuras. Asimismo, la creciente toma de conciencia del público acerca de la destrucción y degradación de los bosques, ha llevado a los consumidores a exigir que sus adquisiciones de madera y otros productos forestales no contribuyan a aumentar esta destrucción, sino que más bien ayuden a asegurar los recursos forestales para el futuro. Como respuesta a esta demanda, han proliferado Programas de Certificación y de Autocertificación para productos de madera.

El Consejo de Manejo Forestal (Forest Stewardship Council - FSC) se ha creado como una entidad internacional para acreditar a las organizaciones certificadoras, con el objeto de garantizar la autenticidad de sus certificaciones. En todos los casos, el proceso de certificación se iniciará voluntariamente por los dueños de los bosques y los responsables del manejo forestal, quienes solicitarán los servicios de una organización certificadora. La meta del FSC es promover un manejo ambiental responsable, socialmente beneficioso y económicamente viable en los bosques del mundo, mediante el establecimiento a nivel mundial de un conjunto de Principios de Manejo Forestal ampliamente reconocido y respetado.

Los Principios y Criterios del FSC son aplicables a todos los bosques tropicales, templados y boreales, según el Principio #9 y el glosario anexo. Muchos de estos principios y criterios también son aplicables a las plantaciones forestales y a los bosques que han sido parcialmente replantados. Estándares más detallados para estos y otros tipos de vegetación serán preparados a nivel local y nacional. Los Principios y Criterios serán incorporados dentro de los sistemas de evaluación y de los estándares de todas las organizaciones certificadoras que buscan la acreditación del FSC. Los Principios y Criterios están diseñados principalmente con referencia a los bosques manejados para la producción de madera; sin embargo, también pueden ser aplicados, en diversos grados, a los bosques manejados para productos forestales no-maderables, y pueden también prestar otros servicios. Los Principios y Criterios conforman un paquete completo que se debe considerar en su totalidad. La secuencia en que se presentan los Principios y Criterios no representa un orden de prioridad. Este documento deberá ser usado conjuntamente con los Estatutos, los Procedimientos de Acreditación, y las Guías para Certificadores del FSC.

Ni el FSC ni las organizaciones certificadoras acreditadas insistirán en una conformación perfecta a todos los principios y criterios. Sin embargo, las faltas mayores a cualquier Principio individual usualmente descalificarán al candidato a la certificación, o causarán que se retire la certificación que se le hubiera dado. Estas decisiones serán tomadas individualmente por los certificadores, considerando el grado en que cada criterio está satisfecho, la importancia y la consecuencia de las faltas. Se reconoce que cierta flexibilidad se aceptará con el fin de lidiar con circunstancias locales.

La escala y la intensidad del manejo forestal, la peculiaridad de los recursos afectados, y la relativa fragilidad ecológica del bosque, serán tomadas en consideración en todas las evaluaciones de certificación. Las diferencias y dificultades de interpretación de los Principios y Criterios serán consideradas en los estándares nacionales y locales. Estos estándares se desarrollarán para las actividades de manejo forestal en cada país, y serán evaluadas, según cada caso, para efectos de certificación, por los entes certificadoras y las otras partes afectadas. Si fuera necesario, también se podría consultar al comité de resolución de conflictos del FSC durante el transcurso de la evaluación.

Los Estatutos, los Procedimientos de Acreditación, y las Guías para Certificadores incluyen más información y orientación sobre el proceso de certificación y acreditación.

Los Principios y Criterios del FSC deberán ser considerados conjuntamente con la legislación y regulaciones nacionales e internacionales. La intención del FSC es complementar, y no reemplazar, otras iniciativas que apoyan el manejo forestal responsable a nivel mundial.

El FSC conducirá actividades educacionales para informar al público sobre las siguientes iniciativas:

- 1) El mejoramiento del manejo forestal;
- 2) La incorporación de los costos totales de manejo y producción en el precio de los productos forestales;
- 3) La promoción del mayor y el mejor uso de los recursos forestales;
- 4) La reducción del daño y desperdicio;
- 5) La importancia de evitar sobreconsumo y sobreaprovechamiento.

También el FSC proporcionará asistencia a las personas que dictan las políticas forestales en estos mismos temas y en el mejoramiento de la legislación y de las políticas forestales.

### **PRINCIPIO #1: OBSERVACION DE LAS LEYES Y LOS PRINCIPIOS DEL FSC**

El manejo forestal deberá respetar todas las leyes nacionales, los tratados y acuerdos internacionales de los que el país es signatario, y deberá cumplir con todos los Principios y Criterios del FSC.

- 1.1. El manejo forestal deberá respetar todas las leyes nacionales y locales, al igual que todos los requisitos administrativos.
- 1.2. Todos los honorarios, regalías, impuestos y otros cargos establecidos legalmente y que sean aplicables deberán ser pagados.
- 1.3. En los países signatarios, deberán respetarse las disposiciones de todos los acuerdos internacionales como CITES, las Convenciones de la OIT, la Convención Internacional de Maderas Tropicales y la Convención sobre Diversidad Biológica.
- 1.4. Para efectos de certificación, los certificadores y las otras partes involucradas deberán analizar, según cada caso, los conflictos que se presenten entre las leyes y las regulaciones con los Principios y Criterios del FSC.
- 1.5. Las áreas de manejo forestal deberán ser protegidas de las actividades ilegales de cosecha, asentamientos y otras actividades no autorizadas.
- 1.6. Los responsables del manejo forestal deberán mostrar un compromiso a largo plazo de adhesión a los Principios y Criterios del FSC.

### **PRINCIPIO #2: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE TENENCIA Y USO**

La tenencia y los derechos de uso a largo plazo sobre la tierra y los recursos forestales, deberán estar claramente definidos, documentados y legalmente establecidos.

- 2.1 Deberá demostrarse clara evidencia del derecho a largo plazo al uso de la tierra (por ejemplo, título de propiedad de la tierra, derechos consuetudinarios, y contratos de arrendamiento).
- 2.2 Las comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios de tenencia o uso, deberán mantener el control necesario sobre las operaciones forestales para proteger sus derechos o recursos, a menos que deleguen este control con el debido conocimiento y de manera voluntaria a otras agencias.
- 2.3 Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver las disputas sobre los reclamos por tenencia y derechos de uso. Las circunstancias y el estado de cualquier disputa pendiente serán considerados explícitamente durante la evaluación de la certificación. Disputas de magnitudes sustanciales que involucren intereses numerosos y significativos, normalmente descalificarán la certificación de una operación.

**PRINCIPIO #3: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos deberán ser reconocidos y respetados.

- 3.1 Los pueblos indígenas deberán controlar el manejo forestal en sus tierras y territorios, a menos que deleguen este control con el debido conocimiento y de manera voluntaria a otras agencias.
- 3.2 El manejo forestal no deberá amenazar ni limitar, directa o indirectamente, los recursos y derechos de tenencia de los pueblos indígenas.
- 3.3 Los lugares de especial significado cultural, ecológico, económico o religioso para los pueblos indígenas deberán ser claramente identificados conjuntamente con dichos pueblos, reconocidos y protegidos por los responsables del manejo forestal.
- 3.4 Los pueblos indígenas deberán ser recompensados por el uso de su conocimiento tradicional en cuanto al uso de las especies forestales y los sistemas de manejo aplicados en las operaciones forestales. Dicha compensación deberá ser formalmente acordada con el consentimiento de dichos pueblos, con su debido conocimiento y de manera voluntaria antes del comienzo de las operaciones forestales.

**PRINCIPIO #4: RELACIONES COMUNALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

El manejo forestal deberá mantener o elevar el bienestar social y económico a largo plazo de los trabajadores forestales y de las comunidades locales.

- 4.1 Las comunidades dentro de, o adyacentes a, las áreas de manejo forestal, deberán tener oportunidades de empleo, capacitación, y otros servicios.
- 4.2 El manejo forestal deberá cumplir o superar todas las leyes y/o reglamentos aplicables a la salud y la seguridad de los empleados y sus familias.
- 4.3 Deberán garantizarse los derechos de los trabajadores para organizarse y voluntariamente negociar con sus gerentes, conforme con las Convenciones 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 4.4 La planificación y la implementación del manejo deberán incorporar los resultados de las evaluaciones del impacto social. Se deberá consultar a las poblaciones y grupos directamente afectados por las operaciones de manejo.
- 4.5 Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver reclamos y para proporcionar una compensación razonable en caso de pérdidas o daños que afecten los derechos legales o los consuetudinarios, los bienes, los recursos o la vida de las poblaciones locales. Se deberán tomar medidas para evitar tales pérdidas o daños.

**PRINCIPIO #5: BENEFICIOS DEL BOSQUE**

El manejo forestal deberá promover el uso eficiente de los múltiples productos y servicios del bosque para asegurar la viabilidad económica y una gama amplia de beneficios ambientales y sociales.

- 5.1 El manejo forestal deberá orientarse hacia la viabilidad económica, tomando en consideración todos los costos ambientales, sociales y operacionales de la producción, y asegurando las inversiones necesarias para mantener la productividad ecológica del bosque.
- 5.2 Tanto el manejo forestal como las actividades de mercadeo deberán promover el uso óptimo y el procesamiento local de la diversidad de productos del bosque.
- 5.3 El manejo forestal deberá minimizar los desperdicios asociados con las operaciones de aprovechamiento y de transformación "in situ," así como evitar el daño a otros recursos forestales.
- 5.4 El manejo forestal deberá orientarse hacia el fortalecimiento y la diversificación de la economía local, evitando así la dependencia en un solo producto forestal.

- 5.5 El manejo forestal deberá reconocer, mantener y, cuando sea necesario, incrementar el valor de los recursos y servicios del bosque, tales como las cuencas hidrográficas y los recursos pesqueros.
- 5.6 La tasa de cosecha de productos forestales no deberá exceder los niveles que puedan ser permanentemente mantenidos.

**PRINCIPIO #6: IMPACTO AMBIENTAL** Todo manejo forestal deberá conservar la diversidad biológica y sus valores asociados, los recursos de agua, los suelos, y los ecosistemas frágiles y únicos, además de los paisajes. Al realizar estos objetivos, las funciones ecológicas y la integridad del bosque podrán ser mantenidas.

- 6.1 Deberá completarse una evaluación del impacto ambiental -- de acuerdo a la escala y la intensidad del manejo forestal, así como a la peculiaridad de los recursos afectados -- que se deberá incorporar adecuadamente en el sistema de manejo. Dichas valoraciones deberán considerar el paisaje y los impactos causados por los procesos realizados en el lugar. Asimismo, se deberá realizar la evaluación del impacto ambiental antes de iniciar operaciones que puedan afectar el lugar de trabajo.
- 6.2 Deberán existir medidas para proteger las especies raras, amenazadas y en peligro de extinción, al igual que sus hábitats (por ejemplo, zonas de anidamiento o alimentación). Deberán establecerse zonas de protección y de conservación, de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal, y según la peculiaridad de los recursos afectados. Deberán controlarse las actividades inapropiadas de la caza, captura y recolección.
- 6.3 Las funciones ecológicas vitales deberán mantenerse intactas, aumentarse o reponerse. Estas incluyen:
- a) La regeneración natural y la sucesión de los bosques.
  - b) La diversidad genética de las especies y de los ecosistemas.
  - c) Los ciclos naturales que afectan la productividad del ecosistema forestal.
- 6.4 Las muestras representativas de los ecosistemas existentes en las áreas afectadas deberán protegerse en su estado natural, de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal, y según la peculiaridad de los recursos afectados.
- 6.5 Deberán prepararse e implementarse guías escritas para el control de la erosión, la disminución de los daños al bosque durante la cosecha, la construcción de caminos, todos los otros disturbios mecánicos, y para la protección de los recursos hidráulicos.
- 6.6 Los sistemas de manejo deberán promover el desarrollo y la adopción de métodos no químicos para el manejo de las plagas, para no dañar el medio ambiente. Se deberá también evitar el uso de los pesticidas químicos. Además, se prohibirán los pesticidas clasificados como de Tipos 1A y 1B por la Organización de Salud Mundial (WHO); los pesticidas de hidrocarburos, y aquellos compuestos de cloro; pesticidas que son persistentes, tóxicos o cuyos derivados se mantienen biológicamente activos y se acumulan en la cadena alimenticia más allá del uso deseado; y cualquier pesticida prohibido por acuerdos internacionales. Si se deben usar químicos, se proporcionará el equipo y la capacitación adecuada para disminuir los riesgos a la salud y al ambiente.
- 6.7 Químicos, contenedores, desperdicios inorgánicos, líquidos y sólidos, incluyendo combustibles y lubricantes, deberán ser desechados de una manera ambientalmente apropiada en lugares fuera del sitio de trabajo.
- 6.8 Se deberá documentar, disminuir, monitorear y controlar estrictamente el uso de agentes de control biológico, de acuerdo con las leyes nacionales y los protocolos científicos aceptados internacionalmente. Se prohibirá el uso de los organismos genéticamente modificados.
- 6.9 El uso de las especies exóticas deberá ser controlado cuidadosamente y monitoreado rigurosamente para evitar impactos ecológicos adversos.
- 6.10 No deberá ocurrir la conversión de bosques a plantaciones u otros usos no forestales de la tierra, excepto en circunstancias tales que la conversión:

- a) implica una porción muy limitada de la unidad de manejo forestal; y
- b) no ocurre dentro de áreas de bosques alto valor de conservación; y
- c) permitirá obtener beneficios claros, substanciales, adicionales, seguros y de largo plazo para toda la unidad de manejo forestal.

**PRINCIPIO #7: PLAN DE MANEJO**

Un plan de manejo -- de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones propuestas -- deberá ser escrito, implementado y actualizado. En el mismo se deberán establecer claramente los objetivos del manejo, y los medios para lograr estos objetivos.

- 7.1 El plan de manejo y los documentos sustentatorios deberán proporcionar:
  - a) Los objetivos del manejo.
  - b) La descripción de los recursos del bosque que serán manejados, las limitaciones ambientales, el estado de la propiedad y el uso de la tierra, las condiciones socioeconómicas, y un perfil de las áreas adyacentes.
  - c) La descripción del sistema silvicultural y/o otro sistema de manejo, basado en la ecología del bosque y en la información obtenida a través de los inventarios forestales.
  - d) La justificación de la tasa de la cosecha anual y de la selección de especies.
  - e) Las medidas para el monitoreo del crecimiento y la dinámica del bosque.
  - f) Las medidas ambientales preventivas basadas en las evaluaciones ambientales.
  - g) Los planes para la identificación y la protección de las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción.
  - h) Los mapas que describan la base de los recursos forestales, incluyendo las áreas protegidas, las actividades de manejo planeadas y la titulación de la tierra.
  - i) La descripción y justificación de las técnicas de cosecha y del equipo a ser usado.
- 7.2 El plan de manejo deberá ser revisado periódicamente para incorporar los resultados del monitoreo y la nueva información científica y técnica, para responder a los cambios en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.
- 7.3 Los trabajadores forestales deberán recibir una capacitación y supervisión adecuada para asegurar la implementación correcta del plan de manejo.
- 7.4 Los productores forestales deberán tener un resumen de los elementos principales del plan de manejo, incluyendo aquellos listados en el Criterio 7.1. Se respetará la confidencialidad de esta información.

**PRINCIPIO #8: MONITOREO Y EVALUACION**

Deberán evaluarse -- de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal -- la condición del bosque, el rendimiento de los productos forestales, la cadena de custodia, y la actividad del manejo y sus impactos sociales y ambientales.

- 8.1 La frecuencia y la intensidad del monitoreo deberán ser determinadas de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones del manejo forestal, y según la relativa complejidad y la fragilidad del ambiente afectado. Los procedimientos de monitoreo deberán ser consistentes y replicables a lo largo del tiempo, para permitir la comparación de resultados y la evaluación de los cambios.
- 8.2 El manejo forestal deberá incluir la investigación y la recolección de datos necesarios para monitorear por lo menos los siguientes indicadores:
  - a) El rendimiento de todos los productos forestales cosechados.

- b) La tasa de crecimiento, regeneración y condición del bosque.
  - c) La composición y los cambios observados en la flora y la fauna.
  - d) Los impactos ambientales y sociales de la cosecha y otras operaciones.
  - e) Los costos, la productividad y la eficiencia del manejo forestal.
- 8.3 La documentación necesaria deberá ser proporcionada por el productor forestal a los que monitorean, o a las organizaciones certificadoras, para que puedan seguir cada producto forestal desde su origen. Este es un proceso conocido como "la cadena de custodia".
- 8.4 Los resultados del monitoreo deberán ser incorporados en la implementación y en la revisión del plan de manejo.
- 8.5 Los productores forestales deberán tener un resumen disponible al público de los resultados de los indicadores de monitoreo, incluyendo aquellos listados en el criterio 8.2. Se respetará la confidencialidad de esta información.

#### **PRINCIPIO 9: MANTENIMIENTO DE BOSQUES CON ALTO VALOR DE CONSERVACION.**

Las actividades de manejo en bosques con alto valor de conservación mantendrán o incrementarán los atributos que definen a dichos bosques. Las decisiones referentes a los bosques con alto valor de conservación deberán tomarse siempre dentro del contexto de un enfoque precautorio.

- 9.1 Se completará una evaluación apropiada a la escala y la intensidad del manejo forestal, para determinar la presencia de atributos consistentes con la de los Bosques con Alto Valor de Conservación.
- 9.2 La parte consultiva del proceso de certificación debe enfatizar los atributos de conservación que se hayan identificado, así como las opciones que correspondan a su mantenimiento.
- 9.3 El plan de manejo deberá de incluir y poner en práctica las medidas específicas que aseguren el mantenimiento y/o incremento de los atributos de conservación aplicables, consistentes con el enfoque precautorio. Estas medidas se incluirán específicamente en el resumen del plan de manejo accesible al público.
- 9.4 Se realizará un monitoreo anual para evaluar la efectividad de las medidas usadas para mantener o incrementar los atributos de conservación aplicables.

#### **PRINCIPIO #10: PLANTACIONES**

Las plantaciones deberán ser planeadas y manejadas de acuerdo con los Principios y Criterios del 1 al 9 y con los Criterios del Principio 10. Si bien las plantaciones pueden proporcionar un arreglo de beneficios sociales y económicos y pueden contribuir en la satisfacción de las necesidades de productos forestales del mundo, éstas deberán complementar el manejo de, reducir la presión sobre y promover la restauración y conservación de los bosques naturales.

- 10.1 Los objetivos de manejo de la plantación, incluyendo los de conservación y restauración de bosques naturales deberán manifestarse explícitamente en el plan de manejo, y deberán ser claramente demostrados en la implementación del plan.
- 10.2 El diseño y planeación de las plantaciones deberán promover la protección y conservación de los bosques naturales, y no incrementar las presiones sobre los bosques naturales. Deben tomarse en cuenta para el diseño de la plantación, los corredores de la fauna silvestre, la protección de los cauces de ríos y un mosaico de rodales de diferentes edades y períodos de rotación, además de estar de acuerdo con el tamaño de la operación. La escala y la planeación de los bloques de plantación debe estar de acuerdo con los patrones de los rodales encontrados dentro de su paisaje natural.
- 10.3 Se prefiere la diversidad en la composición de las plantaciones, para mejorar la estabilidad económica, ecológica y social. Tal diversidad puede incluir el tamaño y la distribución espacial de las unidades de manejo dentro del paisaje, número y composición genética de las especies, clases de edad y estructuras y tipos de productos.

- 10.4 La selección de especies para plantación debe basarse en las posibilidades generales del sitio y en su conveniencia para los objetivos de manejo. A fin de favorecer la conservación de la diversidad biológica, son preferidas las especies nativas sobre las exóticas en el establecimiento de plantaciones y para la restauración de ecosistemas degradados. Las especies exóticas, las cuales deberán ser usadas sólo cuando su desempeño sea mayor que el de las especies nativas, deberán ser cuidadosamente monitoreadas para detectar la mortalidad inusual, enfermedades o daños por insectos e impactos ecológicos adversos.
- 10.5 De acuerdo a la escala de la plantación, una proporción del área total de manejo forestal (que será determinada en los estándares regionales) deberá ser manejada de tal forma que se restaure la cubierta forestal natural del sitio.
- 10.6 Deberán tomarse medidas para mantener o mejorar la estructura del suelo, fertilidad y actividad biológica. Las técnicas y tasa de cosecha, el mantenimiento y construcción de caminos y vías, así como la selección de especies no debe traer como resultado la degradación del suelo a largo plazo o tener impactos adversos en la calidad o cantidad del agua o su distribución.
- 10.7 Deberán tomarse medidas para minimizar los daños por plagas, enfermedades, fuego y sobre la introducción de plantas invasoras. Un manejo integrado de plagas, debe formar parte esencial del plan de manejo. Siempre que sea posible, los métodos de prevención y control biológico deberán ser usados en lugar de los pesticidas y fertilizantes químicos. La planeación de la plantación deberá esforzarse para no usar pesticidas y fertilizantes químicos, incluyendo su uso en los viveros. El uso de químicos está también cubierto por los criterios 6.6 y 6.7
- 10.8 De acuerdo a la escala y diversidad de la operación, el monitoreo de plantaciones deberá incluir una evaluación regular del potencial de los impactos ecológicos y sociales en el sitio y fuera de él, (es decir, los efectos de la regeneración natural sobre los recursos hídricos y la fertilidad del suelo y los impactos sobre el bienestar social y los beneficios sociales) además de los elementos tratados en el principio 8. No deberán plantarse especies a gran escala hasta que las pruebas locales y/o la experiencia hayan mostrado que éstas están ecológicamente bien adaptadas al sitio, que no son invasoras y que no tienen impactos ecológicos negativos significantes sobre otros ecosistemas. Se dará atención especial a los asuntos sociales de la adquisición de tierras para plantaciones, especialmente a la protección de los derechos de los pobladores de la localidad en cuanto a la tenencia, uso o acceso.
- 10.9 Las plantaciones establecidas en áreas convertidas de bosques naturales después de noviembre de 1994, normalmente no calificarán para la certificación. La certificación podrá permitirse en circunstancias donde se presenten a los certificadores pruebas suficientes de que los administradores/propietarios no son responsables directa o indirectamente de dicha conversión.

En Septiembre de 1994, los Miembros Fundadores del FSC y el Consejo Directivo ratificaron los Principios del 1 al 9.

El Principio 10 fue ratificado por los miembros del FSC y el Consejo Directivo en Febrero de 1996.

En Enero de 1999 los Miembros del FSC y el Consejo Directivo ratificaron la revisión del Principio 9 y la adición de los Criterios 6.10 y 10.9

La definición del Enfoque Precautorio fue ratificada durante la Asamblea General del FSC en junio de 1999.

**GLOSARIO**

Las palabras en este documento son utilizadas en el sentido que le atribuyen la mayoría de diccionarios. El significado preciso y la interpretación local de ciertas frases (como "comunidades locales"), deberán decidirse en el contexto local por los productores forestales y certificadores. En este documento, las palabras que se citan a continuación se entienden de la manera siguiente:

**Agentes de Control Biológico:** Organismos vivos utilizados para eliminar o regular la población de otros organismos vivos.

**Bosques con Alto Valor de Conservación:** Los Bosques con Alto Valor de Conservación son aquellos que contienen uno o más de los siguientes atributos:

a) áreas boscosas que contengan cantidades significativas a nivel global, regional o nacional, de concentraciones de valores de biodiversidad (v.g. endemismos, especies en peligro de extinción, refugios); y/o grandes bosques a nivel de paisaje, contenidos en o que contienen a la unidad de manejo, donde existen en patrones naturales de distribución y abundancia, poblaciones viables de la mayoría si no todas las especies que ocurren naturalmente

b) áreas boscosas que se encuentran en o que contienen ecosistemas raros, amenazados o en peligro de extinción

c) áreas boscosas que proporcionan servicios naturales básicos en situaciones críticas (v.g. protección de cuencas, control de la erosión)

d) áreas boscosas que son fundamentales para la satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades locales (v.g. subsistencia, salud) y/o críticas para su identidad cultural tradicional (áreas de importancia cultural, ecológica, económica o religiosa, identificadas en cooperación con dichas comunidades locales).

**Bosques naturales:** Areas boscosas en donde muchas de las características principales y elementos clave de los ecosistemas nativos tales como complejidad, estructura y diversidad están presentes, de conformidad con la definición de los estándares nacionales y regionales de manejo forestal aprobados por el FSC.

**Cadena de custodia:** El proceso de monitoreo del canal de distribución del producto desde el bosque hasta el uso final.

**Ciclos naturales:** Los ciclos de nutrientes y minerales en los ecosistemas forestales que tienen efectos en la productividad del área. Los ciclos naturales involucran interacciones entre los suelos, las aguas, las plantas y los animales.

**Criterio:** Un medio para juzgar si un Principio (de Manejo Forestal) ha sido cumplido o no.

**Derecho Consuetudinario:** Derechos que resultan de una larga serie de acciones habituales o acostumbradas, que han sido constantemente repetidas, y que han adquirido la fuerza de la ley dentro de una unidad geográfica o sociológica a través de tal repetición y de una aceptación no interrumpida.

**Derecho de uso:** Derechos para el uso de los recursos forestales que pueden definirse mediante las costumbres locales, los acuerdos mutuos o aquellos prescritos por otras entidades que tengan derechos de acceso. Estos derechos pueden restringir el uso de algunos recursos, particularmente en cuanto a los niveles específicos de consumo y a las técnicas de cosecha.

**Diversidad Biológica:** La variabilidad entre organismos vivos de todos los orígenes, incluyendo inter alia, terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y complejos ecológicos de los cuales forman parte; esto incluye diversidad entre especies, entre especies y entre ecosistemas. (Ver Convention on Biological Diversity, 1992).

**Ecosistema:** Una comunidad de plantas y animales y su ambiente físico, que funcionan juntos como una unidad interdependiente.

**Enfoque precautorio:** Instrumento empleado para la puesta en práctica del principio precautorio.

**Especies amenazadas:** Cualquier especie que puede quedar en peligro de extinción dentro de un futuro previsible en toda o una parte de su rango de distribución.

**Especies en peligro:** Cualquier especie que está en peligro de extinción dentro de un futuro previsible en toda o una parte significativa de su rango de distribución.

**Especies nativas:** Especies que se presentan naturalmente en la región; originarias del área. Especies exóticas: Especies introducidas que no son nativas u originarias del área.

**Integridad del Bosque:** La composición, la dinámica, las funciones y los atributos estructurales de un bosque natural.

**Largo plazo:** El rango de tiempo del propietario, del responsable del manejo o del titular de la concesión, que se manifiesta en los planes de manejo, en la tasa de cosecha y en el compromiso de mantener una cubierta forestal permanente. La cantidad de tiempo necesario variará de acuerdo al contexto y a las condiciones ecológicas, y será función del tiempo que requiera un ecosistema para recuperar su estructura natural y su composición luego de la cosecha o de algún disturbio, o para producir condiciones maduras o primarias.

**Leyes locales:** Comprenden todas las normas legales emitidas por los organismos de gobierno cuyo ámbito jurisdiccional es menor al nacional, tales como normas departamentales, municipales e indígenas.

**Manejo Forestal/Responsable del Manejo:** Términos que incluyen a las personas responsables del manejo operativo del recurso forestal y de la empresa, el sistema y estructura de manejo, y las operaciones de planeación y de campo.

**Organismos Modificados Genéticamente:** Organismos biológicos que han sido inducidos a tener cambios genéticos, mediante varios medios.

**Otros tipos de bosques:** Las áreas forestales que no corresponden con los criterios de plantación o bosque natural, y que están definidos específicamente en los estándares nacionales y regionales aprobados por el FSC sobre el manejo de bosques.

**Paisajes:** Un mosaico geográfico compuesto por ecosistemas que interactúan como respuesta a la influencia de la interacción de los suelos, el clima, la geología, la topografía, la biota y las influencias humanas en una área.

**Plantación:** Áreas forestales que carecen de las características principales y los elementos claves de los ecosistemas naturales, como resultado de la plantación o de los tratamientos silviculturales.

**Principio:** Una regla o elemento esencial; en este caso, de manejo forestal.

**Productos forestales no-maderables:** Todos los productos forestales excepto la madera. Estos incluyen aquellos materiales obtenidos de los árboles tales como la resina y las hojas, así como cualquier otro producto de las plantas y animales.

**Pueblos indígenas:** "Los descendientes de los pueblos que habitaban el territorio actual de un país, en forma total o parcial, al momento en que personas de una diferente cultura u origen étnico arribaron desde otras partes del mundo, sojuzgándolos y, mediante la conquista, el asentamiento, u otros medios los redujeron a una situación no dominante o colonial; quienes hoy viven en mayor conformidad con su particular situación social, económica y con sus costumbres y tradiciones culturales que con las instituciones del país al que ahora pertenecen, bajo una estructura de Estado que incorpora principalmente las características nacionales, sociales y culturales de otros segmentos predominantes de la población." (Definición de trabajo adoptada por el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas).

**Químicos:** Todos los fertilizantes, insecticidas, fungicidas y hormonas que se usan en el manejo forestal.

**Sucesión:** Cambios progresivos en la composición de las especies y en la estructura de la comunidad forestal, ocasionados por procesos naturales (no humanos) en el tiempo.

**Tenencia:** Acuerdos definidos socialmente por individuos o grupos reconocidos por estatutos legales o por normas consuetudinarias, referente al "conjunto de derechos y responsabilidades" de propiedad, posesión, acceso y/o uso de una unidad particular de tierra, o los recursos asociados dentro de la misma unidad (tales como árboles individuales, especies de plantas, aguas, minerales, etc.)

**Tierras y territorios indígenas:** El ambiente total de las tierras, aire, agua, mar, hielo, flora y fauna, y otros recursos que los pueblos indígenas poseen tradicionalmente o que de una u otra forma han ocupado o usado (Borrador de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas: Parte VI).

**Valores de la Diversidad Biológica:** Son los valores de la diversidad biológica y sus componentes que son intrínsecos, ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educacionales, culturales, recreacionales y estéticos. (Ver Convention on Biological Diversity, 1992).

### Anexo 3 Consideraciones para la redacción de P, C & I

Se han encontrado deficiencias en la redacción de P, C & I por lo cual se considera mejorar la redacción y su formulación.

En el anexo 3 se presenta una propuesta para la redacción considerando criterios aceptados a nivel internacional

**Estándar:** Es un conjunto de principios, criterios e indicadores o una combinación de esos niveles jerárquicos que sirve como una herramienta para promover el “Manejo Forestal Sostenible”, o como una base para monitoreo e información o como una referencia para la evaluación del manejo forestal.

Los estándares a que se hace referencia deben ser específicamente desarrollados para el seguimiento del manejo forestal en unidades específicas.

Un estándar puede ser de proceso, es decir, el propietario de la UMF define el proceso que seguirá para llegar a tener un manejo sostenible en un plazo al cual el se compromete por etapas. Un estándar de proceso es ISO 14001. Un estándar también puede ser de desempeño, como lo es el del FSC. En este caso, todos los principios y criterios se deben cumplir, de lo contrario la UMF no puede considerarse que en la UMF se está haciendo un manejo sostenible.

Puede ser un estándar para aplicar a unidades forestales en un país o puede ser un estándar de una empresa para aplicar internamente y hacer seguimiento a sus propias unidades de manejo.

Estándares desarrollados para monitoreo e información a nivel regional y nacional en la mayoría de los casos no van a ser aplicables al nivel de la UMF.

Es útil desarrollar un estándar en base a la siguiente tipología para los parámetros:

**Parámetros de insumo:** Un objeto, capacidad o intención, puesta por o tomada en u operada por cualquier proceso conducido por el hombre (por ejemplo: la existencia de un plan de manejo, la existencia de un inventario, un título de propiedad).

**Parámetros de proceso:** Un proceso de manejo o un componente de un proceso de manejo, u otra acción humana, que describe actividades humanas y no el resultado de la actividad (proceso de planificación, operaciones de campo, elaboración de un inventario).

**Parámetros de producto:** El resultado real o deseado de un proceso de manejo que describe el estado o capacidad del ecosistema, el estado de un componente físico o el estado del sistema social relacionado (por ejemplo la corta efectiva de un año determinado, la superficie reforestada, superficie de enriquecimiento, etc.).

En un estándar es necesario también introducir la noción de consistencia horizontal y vertical.

- Un estándar debe cubrir todos los campos relevantes del “MFS”.
- Un estándar es horizontalmente consistente si los elementos en un nivel no tienen ningún traslapo o duplicación implícita o explícita, mientras al mismo tiempo todos los aspectos están cubiertos.
- Un estándar es consistente verticalmente si los elementos están ubicados en el nivel jerárquico correcto, expresado en términos correctos y conectados con el elemento correcto del nivel jerárquico superior.

- La función de cada nivel en el marco jerárquico se hace explícita (por ejemplo nivel de principios o nivel de indicadores) y la función determina la forma en que los parámetros de un elemento se formulan.
- Para los principios y criterios, es conveniente que sean expresados como parámetros de resultado. Los indicadores pueden formularse como parámetros de resultado, de proceso, o de insumo.
- La calidad del monitoreo, información y evaluación dependen de que los elementos en todos los niveles sean claramente enunciados. Es especialmente importante que no sean ambiguos y que sean prácticos.
- Esto implica que para los indicadores se llegue a valores de referencia, valores límite, valores meta.
- Además de indicadores de resultado, se necesitan indicadores de procesos y de insumos. Es decir, si bien los indicadores pueden ser de los tres tipos mencionados, deben estar en equilibrio.
- En la práctica la evaluación del manejo forestal se refiere a verificar indicadores y normas y no principios y criterios, los que se verifican de acuerdo con el resultado de la evaluación de los indicadores.

Los elementos que conforman un **Estándar**

Son un objetivo, principios, criterios e indicadores

**Objetivo Superior:** es lo que se espera lograr con el manejo del bosque dentro de una UMF determinada, por ejemplo el Buen Manejo Forestal o el manejo forestal sostenible.

**Principio:** ley fundamental o regla como base para el razonamiento y la acción. Los principios tienen el carácter de un objetivo o actitud con respecto al funcionamiento del ecosistema forestal o un aspecto relevante del sistema social que interactúa. Los principios son elementos explícitos de un objetivo: ej. manejo sostenible

**Criterio:** estado o aspecto del proceso dinámico de un ecosistema forestal, o estado del sistema social con que interactúa, que debe tener lugar como resultado de la adherencia al principio de manejo forestal sostenible. La manera de formular criterios debe resultar en un veredicto o juicio del grado de cumplimiento en un momento determinado

**Indicador:** Es un parámetro cuantitativo o cualitativo que puede evaluarse en relación a un criterio. Describe de una manera verificable objetivamente características del ecosistema o del sistema social o económico relacionado, o describe elementos de la política prevaleciente y condiciones de manejo y de los procesos conducidos por el hombre indicativos del estado del sistema social, económico y ecológico.

Es cualquier variable o componente del ecosistema forestal o del sistema de manejo usada para inferir el estado de un criterio particular. Los indicadores deben emitir un mensaje único y significativo. Este “mensaje único” se denomina información. Representa un agregado de uno o más elementos de datos con ciertas relaciones establecidas (CIFOR<sup>8</sup>).

Los indicadores no deben entenderse como condiciones para cumplir un criterio o como un conjunto obligatorio de reglas, guías o prescripciones.

---

<sup>8</sup> CIFOR C& I Team. 1999. The CIFOR Criteria and Indicators Generic Template. 2 Criteria and Indicators Tool Box Series. CIFOR, EU, GTZ, USAID. Bogor.

Son una serie de mensajes que requieren interpretación y evaluación cruzada para informar satisfactoriamente a una evaluación de la condición social, económica o forestal del manejo forestal.

Otras condiciones que deben tener los indicadores son<sup>9</sup>:

- Válidos o Eficaces: Medir realmente lo que se supone que deben medir.
- Medibles y Tangibles: es decir, variables con metodologías disponibles de medición, que puedan ser repetidas y con valores, rangos o atributos definibles.
- Fiables: Es decir, verificables y objetivos, es decir, el resultado debe ser el mismo no importando quién los mida.
- Pertinentes: Deben guardar relación con los criterios y principios que se pretende verificar.
- Sensibles: Deben variar aceptablemente ante cambios experimentados por sus variables constitutivas.
- Específicos: Deben basarse en datos disponibles del sistema de información de la UMF.
- Eficientes: Con una relación razonable entre el costo de obtenerlos y la utilidad que prestan.
- Oportunos: Deben recoger los datos con rapidez razonable.
- Pertinentes a la situación, es decir, el propietario de la UMF debe poder también medir los indicadores

**Verificador:** Es la fuente de información para el indicador o para el valor de referencia para el indicador.

Información o datos que mejoran la especificidad o facilidad de valoración de un indicador.

Este es el cuarto nivel de especificidad partiendo de un principio, suministra detalles específicos que indicarán o reflejarán la condición deseada del indicador.

Agregan significado, precisión y también especificidad de sitio al indicador. Pueden definir los límites de una zona hipotética a partir de la cuál la recuperación todavía puede tener lugar con seguridad (umbral de desempeño/meta).

Por otra parte, también pueden ser definidos como procedimientos necesarios para determinar la satisfacción de las condiciones postuladas en el indicador bajo análisis (medio de verificación).

**Norma:** Es el valor de referencia del indicador establecida para uso como regla o base de comparación. Al comparar la norma con el valor medido, el resultado demuestra el grado de satisfacción de un criterio o el cumplimiento de un principio.

---

<sup>9</sup> De Camino, R. Müller, S. 1993. Sostenibilidad de la Agricultura y los Recursos Naturales. Bases para establecer indicadores. N° 38 Serie de documentos de programas. IICA/GTZ. San José y de Camino, R. 1989. Seguimiento y Evaluación del Plan de Manejo. Capítulo 9. Manuscrito del curso de manejo forestal. CATIE.